I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001373

DECRETO EXENTO Nº202/ /2010

Cerrillos, 24 AGO. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4460/2010; el Memorándum N°1000/641/2010 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1290/2010; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1290/2010, se otorgó una subvención al **Centro de Madres "Primavera".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 13 de agosto de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **Centro de Madres "Primavera",** Personalidad Jurídica N°217-1996, representado por su presidenta doña Edith Millar Millar, cédula identidad N°6.023.834-0, mediante el cual se le otorga una subvención por la suma de $350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos), por única vez.

2. El **Centro de Madres "Primavera"** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para la compra de un refrigerador y enseres menores de acuerdo a lo establecido en su carta de fecha 26 de enero de 2010.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio que en la oportunidad se aprueba.

3. El **Centro de Madres "Primavera",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre de 2010, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4. La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

5. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del Convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 001373 /2010

6. El incumplimiento por parte del **Centro de Madres "Primavera",** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

7. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Otras Personas Jurídicas Privadas - Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/imd
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Tesorería Municipal
Secplan
Centro de Madres "Primavera"
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CENTRO DE MADRES PRIMAVERA.

En Cerrillos, a 13 de Agosto de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna y el **CENTRO DE MADRES PRIMAVERA,** Personalidad Jurídica Nº217-1996, representada por su Presidenta doña **EDITH MILLAR MILLAR,** Cédula de Identidad número 6.023.834-0, con domicilio en Pasaje: Las Estrellas Nº7493, Villa Libertador San Martín, comuna de Cerrillos, teléfono 557 98 26, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: El señor Alcalde en virtud de las facultades que le confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Sexagésima Sesión Ordinaria de fecha 06 de Agosto de 2010, por el que se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CENTRO DE MADRES PRIMAVERA.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1290/2010, de fecha 11 de Agosto de 2010, se otorga al **CENTRO DE MADRES PRIMAVERA,** una subvención ascendente a $350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos).

TERCERO: El CENTRO DE MADRES PRIMAVERA, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para la compra de un refrigerador y enseres menores de acuerdo a lo establecido en su carta solicitud de fecha 26 de Enero de 2010.
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente instrumento.

CUARTO: El CENTRO DE MADRES PRIMAVERA, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los documentos pertinentes, a más tardar el día 31 de Diciembre del año 2010.

QUINTO: La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del presente Convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SÉPTIMO: El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES PRIMAVERA,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

CENTRO DE MADRES PRIMAVERA
Representado por su Presidenta
EDITH MILLAR MILLAR
C.I. 6.023.834-0

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.